



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0970-2016-UNAP  
Iquitos, 12 de agosto de 2016**

**VISTO:**

El Oficio n.º 545-2016-SG-UNAP, presentado el 12 de agosto de 2016, por la secretaria general de la UNAP, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, secretaria general de la UNAP, solicita al rector autorizar y financiar su viaje, a la ciudad de Lima, del 15 al 16 de agosto de 2016, en compañía de doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos, para que solucionen el problema de inscripción de diplomas que se viene suscitando en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), así como gestionar otros asuntos relacionados con la emisión de diplomas;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrea, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la secretaria general;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 15 al 16 de agosto de 2016, de doña Alba Luz Vásquez Vásquez, secretaria general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y de doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a doña Alba Luz Vásquez Vásquez, y a doña Nancy Gisela Ramírez, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio,

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que las funcionarias mencionadas en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir el día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), y un informe de su viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL